



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 14 de enero de 2014.

Número 6

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación..... 2

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral **DENOMINADA CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA**, para impartir Educación Primaria, en Reynosa, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de estudios a la persona moral denominada **FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General, en Victoria, Tamaulipas; y autorización para utilizar la denominación de **LICEO METROPOLITANO DEL NORTE**..... 9

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

ACUERDO mediante el cual se emite la relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal sujetas a la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 81. ...

I. a XLIII. ...

El Consejo de la Judicatura Federal incorporará la perspectiva de género, de forma transversal y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres, el ejercicio y goce de sus derechos humanos, en igualdad de condiciones y velará por que los órganos a su cargo así lo hagan.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción I, de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en la que se establece la Tarifa arancelaria aplicable a la importación y exportación de mercancías al territorio nacional;

Que ante la necesidad de establecer mecanismos que permitan prevenir riesgos al medio ambiente, se requiere adecuar la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y, por consecuencia suprimir y crear fracciones arancelarias a efecto de ampliar la identificación de las pilas y baterías eléctricas que rebasan los límites permisibles de metales pesados, los cuales llegan a convertirse en contaminantes en el aire, agua superficial, subterránea, otros ambientes acuáticos y suelo; realizar una nota aclaratoria de subpartida que esclarezca el tipo de las mismas, y obtener bases de datos de flujo de importación de pilas desechables;

Que derivado de las diversas acciones que se llevan a cabo en materia de combate a la delincuencia, se requiere implementar medidas en el campo del comercio exterior que eviten la proliferación y desvío de algunas sustancias que pueden ser utilizadas como precursores químicos para la fabricación de drogas sintéticas, siendo necesario crear dos fracciones arancelarias para coadyuvar a establecer un monitoreo preventivo de dichos precursores químicos;

Que mediante Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2013, se modificaron los aranceles a la importación de limón y tomate verde para hacer frente a precios especulativos que derivaron de las condiciones climáticas y sanitarias adversas que se presentaron; sin embargo, actualmente el comportamiento de las variables de mercado, como son la oferta y los precios, indican que dichos productos han regresado a su tendencia natural, por lo que es necesario restablecer su arancel;

Que de acuerdo a las recientes publicaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, cuando se combinan medidas de protección social y de incremento al ingreso disponible de las familias con menores recursos económicos, el efecto en el bienestar social se potencializa si se estimula al desarrollo rural; en consecuencia a fin de contar con una política comercial orientada a promover la productividad de nuestra economía; incrementar la disponibilidad y el acceso a alimentos, así como fomentar la producción nacional, resulta conveniente modificar los aranceles del maíz blanco y de sorgo;

Que toda vez que los organismos empresariales de la industria aceitera nacional se comprometieron con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fomentar la producción, procesamiento y comercialización de cultivos oleaginosos en el país, es necesario suspender la última etapa de desgravación de aceites vegetales;

Que con la finalidad de alentar la competencia en el mercado farmacéutico nacional y con ello garantizar el acceso de la población a medicamentos a precios más accesibles, es necesario exentar de arancel a veintidós medicamentos;

Que acorde con los objetivos de la política de facilitación comercial y con objeto de disminuir dispersiones arancelarias que inducen a clasificaciones arancelarias erróneas, sobre todo en mercancías similares y tomando en cuenta que la industria fabricante de muebles metálicos presenta, entre otras, estas características que afectan a su producción nacional, se estima conveniente reducir el arancel promedio de importación y homologar los aranceles de los muebles metálicos previstos en la subpartida 9403.20 de la Tarifa arancelaria con la finalidad de eliminar dicha asimetría arancelaria;

Que derivado de contingencias sanitarias y climáticas que han ocurrido en nuestro país recientemente, como es el caso de la influenza aviar o heladas que han afectado el abasto de productos básicos, se ha evidenciado la necesidad para el Gobierno Federal de establecer medidas oportunas para garantizar el abasto de alimentos a la población, siendo menester la publicación de aranceles-cupo exentos para la importación de algunos productos alimentarios tales como tomate verde, limón y aceites vegetales;

Que a fin de completar la producción nacional de tilapia y atender las necesidades de los consumidores, se estima conveniente establecer un arancel-cupo para los filetes de tilapia;

Que con el propósito de continuar apoyando a las empresas nacionales fabricantes de artículos para bebé que no se producen en el país, así como continuar propiciando condiciones para el desarrollo del mercado de especialidades de café e incremento del consumo de café mexicano vía la producción, inversión o exportación, promoviendo la posición competitiva y reconversión de la industria fabricante de estos bienes a efecto de que se diversifique la producción nacional, es necesario extender la vigencia del arancel-cupo aplicable a la importación de ciertas fracciones arancelarias que describen artículos para bebé, así como las fracciones arancelarias que describen el café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos, y

Que conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior, las medidas arancelarias a que se refiere el presente Decreto fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

I.- Modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

ARTÍCULO 1.- Se **suprime** la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, que a continuación se indica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
8506.10.01	SUPRIMIDA			

ARTÍCULO 2.- Se **crean** las fracciones arancelarias en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
2904.20.08	Nitroetano.	Kg	Ex.	Ex.
2921.11.04	Sales de Monometilamina.	Kg	Ex.	Ex.
8506.10.02	Alcalinas.	Kg	Ex.	Ex.
8506.10.99	Las demás.	Kg	Ex.	Ex.

ARTÍCULO 3.- Se **modifican** las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, que a continuación se indican:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0702.00.02	Tomate de la variedad <i>Physalis ixocarpa</i> ("tomatillo verde").	Kg	10	Ex.
0805.50.01	De la variedad <i>Citrus aurantifolia</i> Christmann Swingle (limón "mexicano").	Kg	20	Ex.
0805.50.02	Limón "sin semilla" o lima persa (<i>Citrus latifolia</i>).	Kg	20	Ex.
0805.50.99	Los demás.	Kg	20	Ex.
1005.90.04	Maíz blanco (harinero).	Kg	20	Ex.
1007.90.02	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de diciembre.	Kg	15	Ex.
3003.20.01	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.	Kg	Ex.	Ex.
3003.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) 2% con 1-noradrenalina.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.06	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.07	Antineurítico a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B ₁ y B ₁₂ , inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.10	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.13	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.17	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.18	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	Kg	Ex.	Ex.
3003.90.21	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	Kg	Ex.	Ex.
3004.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida 2% (Lidocaína) con 1-noradrenalina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.50.01	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	Kg	Ex.	Ex.
3004.50.02	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B ₁ y B ₁₂ , inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.06	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.08	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.11	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.13	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.14	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.15	Preparación a base de cloruro de etilo.	Kg	Ex.	Ex.
3004.90.16	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	Kg	Ex.	Ex.

9403.20.01	Atriles.	Pza	7	Ex.
9403.20.02	Mesas reconocibles como concebidas exclusivamente para dibujo o trazado (restiradores), sin equipar.	Pza	7	Ex.
9403.20.03	Gabinetes de seguridad biológica y flujo laminar con control y reciclado de aire, contenidos en un solo cuerpo, para uso en laboratorio.	Pza	7	Ex.
9403.20.04	Llamados "estaciones de trabajo", reconocibles como concebidos para alojar un sistema de cómputo personal, conteniendo por lo menos: una cubierta para monitor, una cubierta para teclado y una cubierta para la unidad central de proceso.	Pza	7	Ex.
9403.20.99	Los demás.	Pza	7	Ex.

ARTÍCULO 4.- Se incluye una Nota Aclaratoria de subpartida en el Capítulo 85 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

Capítulo 85

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos

Notas.

...

Nota de subpartida.

...

Notas Aclaratorias.-

...

Nota Aclaratoria de subpartida.-

1. Para efectos de la subpartida 8506.10, también se comprenden las pilas formadas por un cátodo de manganeso, con un electrodo de carbón colector de iones, electrolito no alcalino y ánodo de zinc, llamadas comercialmente "de carbón-zinc".

II.- Arancel-cupo.

ARTÍCULO 5.- Se establece el arancel-cupo aplicable a las mercancías que a continuación se indican, comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007 y sus modificaciones, siempre que el importador cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	IMPUESTO	
			IMP.	EXP.
0304.31.01	De tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	Kg	Ex.	No aplica
0304.32.01	De bagre o pez gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	Kg	Ex.	No aplica
0304.61.01	De tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>).	Kg	Ex.	No aplica
0304.62.01	De bagre o pez gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clarias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>).	Kg	Ex.	No aplica
0702.00.02	Tomate de la variedad <i>Physalis ixocarpa</i> ("tomatillo verde").	Kg	Ex.	No aplica
0805.50.01	De la variedad <i>Citrus aurantifolia</i> Christmann Swingle (limón "mexicano").	Kg	Ex.	No aplica
0805.50.02	Limón "sin semilla" o lima persa (<i>Citrus latifolia</i>).	Kg	Ex.	No aplica
0805.50.99	Los demás.	Kg	Ex.	No aplica
1511.10.01	Aceite en bruto.	Kg	Ex.	No aplica
1511.90.99	Los demás.	Kg	Ex.	No aplica
1513.19.99	Los demás.	Kg	Ex.	No aplica
1513.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	No aplica
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	Kg	Ex.	No aplica

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, quedará sin efectos el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, así como los diversos que establecen el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, la tasa o preferencia arancelaria aplicable, respecto del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de algunos países con los que México ha celebrado acuerdos comerciales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010.

TERCERO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, quedará sin efectos el transitorio tercero del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2012, excepto por lo que corresponde a las fracciones arancelarias 1513.11.01 y 1513.21.01; así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2010, se precisa que el arancel de importación aplicable para las fracciones arancelarias 1507.10.01 y 1512.11.01 es de 5%.

CUARTO.- A la entrada en vigor del presente Decreto, quedará sin efectos el cuarto transitorio del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2012.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 8 de abril de 2012, la ciudadana JANET ALEJANDRA CORONADO JARA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Trece número 425, fraccionamiento Vista Hermosa en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana JANET ALEJANDRA CORONADO JARA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana JANET ALEJANDRA CORONADO JARA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0334/2013 del 19 de julio de 2013, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Trece número 425, fraccionamiento Vista Hermosa en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Trece número 425, fraccionamiento Vista Hermosa en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1301117**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Secundaria Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Primaria, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana JANET ALEJANDRA CORONADO JARA, representante legal de la persona moral denominada CENTRO PEDAGÓGICO KIDSVILLE DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la Escuela Primaria Particular COLEGIO LEV VIGOTSKY DE REYNOSA, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 julio de 2011, la ciudadana TANIA ALEJANDRA MORALES CANO, representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 420, Zona Centro, código postal 87000, en Victoria, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de LICEO METROPOLITANO DEL NORTE.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, "Ofertar e impartir todo tipo de servicios educativos en todos sus niveles y modalidades"; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 1383, con folio 267 de fecha 12 de febrero de 2004, ante la fe del Licenciado Víctor Librado Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 273, con ejercicio en Victoria, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana TANIA ALEJANDRA MORALES CANO, representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0410/2013 del 17 de septiembre de 2013, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Hidalgo, número 420, Zona Centro, código postal 87000, en Victoria, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de LICEO METROPOLITANO DEL NORTE.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE BACHILLERATO GENERAL, EN VICTORIA, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE LICEO METROPOLITANO DEL NORTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle

Hidalgo, número 420, Zona Centro, código postal 87000, en Victoria, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de LICEO METROPOLITANO DEL NORTE; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS-001/09/2013**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia del LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra

el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplan con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a la ciudadana TANIA ALEJANDRA MORALES CANO, representante legal de la persona moral denominada FORMACIÓN METROPOLITANA DEL NORTE, A.C., que auspicia al LICEO METROPOLITANO DEL NORTE, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la suscrita confieren, los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1o, 3o, 14 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y artículo 3 del reglamento de la referida ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

Las Secretarías que integren la administración pública estatal conforme al párrafo anterior, promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones, y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a las demandas de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Por su parte, dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos, así mismo, se plantea como una línea de acción promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

CUARTO. Que en el artículo 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y artículo 3 del reglamento de la referida ley, establece que La Contraloría Gubernamental publicará en el Periódico Oficial del Estado, la relación de entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SUJETAS A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Queda elaborada la relación de Entidades Paraestatales, por sector de la siguiente forma.

I.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EJECUTIVO DEL ESTADO
1.- Instituto Tamaulipeco del Deporte.
2.- El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

3.- Zoológico y Parque Recreativo Tamatán.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

4.- El Instituto Registral y Catastral.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

5.- Instituto de la Juventud de Tamaulipas.

6.- El Instituto de la Mujer Tamaulipeca.

7.- El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

8.- Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología.

9.- Colegio de bachilleres del Estado de Tamaulipas.

10.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

11.- El Colegio de San Juan Siglo XXI.

12.- El Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

13.- La Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte.

14.- La Universidad Tecnológica de Matamoros.

15.- La Universidad Tecnológica de Altamira.

16.- La Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo.

17.- La Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario.

18.- La Universidad Politécnica de Victoria.

19.- La Universidad Politécnica de Altamira.

20.- La Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

21.- El Instituto Tecnológico Superior de El Mante.

22.- El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

23.- Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

24.- El Colegio de Tamaulipas.

25.- El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa.

SECRETARÍA DE SALUD.

26.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

27.- Servicios de Salud de Tamaulipas.

28.- La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

29.- Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas.

30.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco.

31.- Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo.

32.- El Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas.

33.- La Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre.

34.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas.

35.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas.

36.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güémez, Tamaulipas.

37.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas.

38.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas.

39.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas.

40.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas.

41.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas.

42.- La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
43.- El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa.

SUBTOTAL: 43

II.- EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
44.- Desarrollo Turístico Playa Miramar S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
45.- Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.
46.- Servicios Aeroportuarios de Tamaulipecos, S.A. de C.V.
47.- Puerto Aéreo de Soto la Marina, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 4

III.- FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
48.- Fideicomiso del Centro Histórico de Matamoros.
49.- Fideicomiso del Centro Urbano Turístico de Ciudad Madero.
50.- Fideicomiso del Centro Histórico de Tampico.
51.- Fondo Metropolitano de Tampico.
52.- Fondo Metropolitano de Matamoros.
53.- Fondo Metropolitano de Reynosa-Río Bravo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
54.- Fideicomiso Desarrollo Urbano Lucio Blanco.
55.- Fideicomiso para el Desarrollo Comercial Ignacio Zaragoza.
56.- Fideicomiso Nuevo Santander.
57.- Fideicomiso del Poblado de Nuevo Progreso del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.
58.- Fideicomiso Pro Desarrollo de la Laguna del Carpintero.
59.- Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas. (FOMICRO)
60.- Fideicomiso Fondo de Financiamiento para el Emprendedor Tamaulipeco .(FOFIEM)
61.- Fideicomiso del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. (CINVESTAV TAMAULIPAS)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
62.- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas. (FOFAET)
63.- Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas. (FIDEFOSET)
64.- Fideicomiso de Garantía Líquida Solidaria del Estado de Tamaulipas. (FIDEGAT)
65.- Fideicomiso Tamaulipas para Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato. (FITAM)
66.- Fondo de Garantía Agropecuaria del Estado de Tamaulipas. (FOGAGRO)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
67.- Fideicomiso para Impulsar el Programa de Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas.
68.- Fideicomiso "Programa de Tecnologías Educativas y de la Información para el Magisterio del Estado de Tamaulipas".
69.- Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Tamaulipas.
70.- Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Tamaulipas. (FOVIMAT)
71.- Fideicomiso del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos. (FITABEC)
72.- Fideicomiso "El Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica, CONACYT -Gobierno del Estado.

SECRETARÍA DE FINANZAS
73.- Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales. (FONDEN)
74.- Fideicomiso para el Pago de Créditos del Estado de Tamaulipas. (FIPAC)

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
75.- Fideicomiso "Puente Internacional Nuevo Laredo III".
76.- Fideicomiso "Puente Internacional Río Bravo - Dona".
77.- Fideicomiso "Mante – Ocampo – Tula".
78.- Fideicomiso "Corredor Económico del Norte".

SUBTOTAL: 31**TOTAL: 78**

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las coordinadoras de sector, y de la Unidad de Entidades y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 numeral 4, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Esta relación no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política del Estado como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3o, numeral 1 y 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2014.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **LA CONTRALORA GUBERNAMENTAL.- DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 14 de enero de 2014.

Número 6

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7472.- Expediente Número 00809/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 49.- Expediente Número 00024/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 7473.- Expediente Número 00733/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 84.- Expediente Número 1516/12, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
EDICTO 7474.- Expediente Número 00739/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 85.- Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 7539.- Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.	4	EDICTO 86.- Expediente Número 01567/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 31.- Expediente Número 00561/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 87.- Expediente Número 01134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 33.- Expediente Número 651/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 88.- Expediente Número 01808/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 34.- Expediente Número 0588/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 89.- Expediente Número 00365/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 35.- Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 90.- Expediente Número 01276/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 36.- Expediente Número 1584/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 91.- Expediente Número 01371/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 37.- Expediente Número 1078/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 92.- Expediente Número 00701/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 38.- Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 93.- Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 39.- Expediente Número 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 94.- Expediente Número 00615/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 40.- Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 95.- Expediente Número 00351/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 41.- Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 96.- Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 42.- Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 97.- Expediente Número 00910/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 43.- Expediente Número 543/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 98.- Expediente Número 02050/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 44.- Expediente Número 474/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 99.- Expediente Número 00033/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 45.- Expediente Número 134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 100.- Expediente Número 00556/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 46.- Expediente Número 00164/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 101.- Expediente Número 204/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18
EDICTO 47.- Expediente Número 0280/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 102.- Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19
EDICTO 48.- Expediente Número 01611/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 103.- Expediente Número 01086/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 104.- Expediente Número 00917/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 134.- Expediente Familiar Número 00175/2013 relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	29
EDICTO 105.- Expediente Número 00858/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 135.- Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29
EDICTO 106.- Expediente Número 00715/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 136.- Expediente Número 903/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 107.- Expediente Número 01916/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 137.- Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 108.- Expediente Número 911/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 138.- Expediente Número 95/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 109.- Expediente Número 441/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 139.- Expediente Número 1064/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	32
EDICTO 110.- Expediente Número 901/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	21	EDICTO 140.- Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 111.- Expediente Número 00325/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	22	EDICTO 141.- Expediente Número 00620/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 112.- Expediente Número 00719/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 142.- Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 113.- Expediente Número 01104/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 143.- Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 114.- Expediente Número 01126/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 144.- Expediente Número 00847/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 115.- Expediente Número 01218/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 145.- Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 116.- Expediente Número 00022/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 146.- Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 117.- Expediente Número 00923/2013, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	23	EDICTO 147.- Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 118.- Expediente Número 00385/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 148.- Expediente Número 858/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 119.- Expediente Número 1370/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 149.- Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 120.- Expediente Número 00942/2013, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	24	EDICTO 150.- Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 121.- Expediente Número 01426/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 151.- Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 122.- Expediente Número 00931/2013, Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 152.- Expediente Número 489/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 123.- Expediente Número 00620/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 153.- Aviso de Transformación de Servicios Laborales de Campeche, S.A. de C.V.	38
EDICTO 124.- Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 7489.- Balance General de NG Metal Protection S.A. de C.V., al 10 de septiembre de 2013	39
EDICTO 125.- Expediente 00919/2013, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos.	25	EDICTO 7490.- Balance General de NG Metal Protection S.A. de C.V., al 29 de octubre de 2013	40
EDICTO 126.- Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25		
EDICTO 127.- Expediente Número 00152/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	25		
EDICTO 128.- Expediente Número 69/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26		
EDICTO 129.- Expediente Número 01270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26		
EDICTO 130.- Expediente Número 468/2013, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	27		
EDICTO 131.- Expediente Número 00675/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Acta.	28		
EDICTO 132.- Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29		
EDICTO 133.- Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	29		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno del mes de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00809/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. DAMIÁN VICENCIO MIRANDAY JUANA SÁNCHEZ GARCÍA se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azaleas Número 264, manzana 116, lote 33, Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 137341, cuyos datos medidas son: AL NORTE en 6.00 m con lote 40; AL SUR en 6.00 m con calle Azaleas; AL ESTE en 17.00 m con lotes 34 y AL OESTE en 17.00 m con lote 32; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,733.33 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7472.- Diciembre 19 y Enero 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00733/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C.

GLORIA ESTHER PÉREZ GARCÍA, ordenó sacar al remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Filigrana, número 105, lote 14, manzana 35, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 147382, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7473.- Diciembre 19 y Enero 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00739/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARCO ANTONIO NIETO PÉREZ Y DIANA ELVIRA TAVERA GUZMÁN se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Ciruelo número 511, lote 07, del Conjunto Habitacional El Mezquite del Condominio Villa Ciruelo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 147383, cuyos datos medidas son: AL NORTE en 2.87 m y 3013 m con casa 06 del Condominio Ciprés; AL SUR en 6.00 m con Privada Ciruelo; AL ESTE en 1.37 y 10.63 m casa 08 y AL OESTE en 12.00 m con área verde; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia

de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de diciembre del año 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7474.- Diciembre 19 y Enero 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Valle de Bravo, Mex.

Emplazamiento: Se le hace saber que en el Expediente Número 790/2011, relativo al Juicio de Controversia Sobre El Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por JUAN LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, en contra de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintiuno de noviembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días y contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a lo instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.- Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: A).-La pérdida de la Patria potestad sobre su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR, con base en la causal prevista por la fracción II, del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La pérdida de la guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de su menor hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR; C).- El pago de los gestos y costas que este juicio origine.- Hechos: 1.- A principios del mes de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el suscrito y la demandada iniciaron una relación de noviazgo, siendo el caso que a mediados del mes de febrero del año 2005, decidieron vivir en unión libre, trasladándose a vivir a la ciudad de Toluca, México, y a finales de ese mismo año, por razones de su trabajo establecieron su domicilio en la ciudad de Madrid, España, en el domicilio ubicado en la calle Sector Foresta núm. 25, Tercero A, Tres Canales, en donde procrearon un hijo de nombre JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ CUELLAR el diez de febrero de 2006, 2.- A la fecha el actor y su menor No se encuentran viviendo en calle Libramiento No, 62, Centro de la Población de San José Villa de Allende, México, no así la demandada, quien a partir del día 24 de octubre del 2010, los abandono, encontrándose viviendo actualmente en el Estado de Tamaulipas, 3.- Desde un principio de su vida en común, se

dio cuenta de que la demanda padecía diversas adicciones, razón por la cual fue detenida en varias ocasiones por la policía de Madrid, 4.- Por el consumo de sustancias nocivas para la salud, la demandada descuido a nuestro menor hijo, poniendo en riesgo y peligro físico y emocional, pues delante de él consumía drogas y bebidas embriagantes, 5.- Por el consumo de sus drogas, ha tenido que ser atendida de urgencias en establecimientos hospitalarios, 6.- Ante el riesgo para su hijo, el 10 de junio de 2010, se vio orillado a mandar a su esposa e hijo con su familia a México, a vivir con los padres de él, pensando que así cambiaría la conducta de la demandada y por seguridad de su menor hijo, 7.- Al poco tiempo, la demandada se volvió a agresiva, abandonando la obligación de cuidado a su hijo, dejándolo siempre encargado con sus padres, pues la demandada se salía de la casa y llegaba de madrugada, dilapando el sustento economía que le proporcionaba para su menor hijo, 8.- Así las cosas, el 24 de julio del año 2010, la señora LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, sin motivo justificado abandono la casa de los padres del actor, endose a vivir a la ciudad de Tampico, Tamaulipas, dejando a su menor hijo encargado con sus padres, 9.- Durante un tiempo el actor, no supo del paradero de la demandada, hasta que a principios del mes de noviembre del 2010, se comunicó con él vía telefónica dándole aviso que trabajaba en una Cantina-Bar de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en la Av. Jalisco sin número entre las calles de Sonora y Veracruz, lugar en el que hasta la presente fecha, se encuentra trabajando, 10.- Desde el momento en los padres del actor se quedaron al cuidado de su menor hijo, estos le hicieron saber tal situación, manifestándole además de que el pequeño se encontraba enfermo, indicándoles a sus padres que vendieran un inmueble de su propiedad para los gastos de su menor hijo, mientras él regresaba, XI.- La demandada nunca se preocupó por su menor hijo, pues durante cinco años que vivieron en España, él era quien cuidaba de su menor hijo, XII.- Por todo lo anterior y debido a que la demandada no cuenta con las condiciones debidas para atender uno de los principales deberes derivados de la patria potestad como es la guarda y custodia de su menor hijo, y porque en el mes de agosto del presente año, la demandada me hizo saber que se va a apoderar de mi menor hijo y que en cualquier momento se lo va a llevar a España, ya que en aquel país el gobierno le otorga una ayuda económica que le va a permitir desahogadamente, es por ello que se le demanda en la vía y forma propuestas las prestaciones indicadas en el proemio de esta demanda.- Se dejan a disposición de LYDIA IRASEMA CUELLAR CORNEJO, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado pare que se imponga de las mismas.- Se expiden los edictos para su publicación por TRES VECES de siete en siete días, en los lugares de costumbre.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2013.- Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

7539.- Diciembre 31, Enero 7 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 00561/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado de la persona moral ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS

EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el C. José Jorge Rodríguez Delgado, cesionario de los derechos de crédito y litigiosos, en contra de FLETES MANCERA, S.A. DE C.V., JOSÉ RODRÍGUEZ APPEDOLE Y LAILA APPEDOLE DE RODRÍGUEZ, consistentes en:

a).- Finca N° 5186, municipio de Tampico, Inmueble ubicado en calle Mérida # 608, de la colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 1128.00 m2., y de construcción 712.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.10 metros, con calle Durango y en 21.47 metros, con propiedad de José Rodríguez Appedole, AL SUR.- en 41.27 metros, con fracción 8, AL ESTE.- en 27.04 metros, con fracción de los lotes 8, 9 y 10 y en 13.13 metros, con calle Mérida, AL OESTE.- en 40.19 metros, con propiedad de Bancomer, que son fracciones de lotes 3, 4 y 5.- Valor pericial: \$6,421,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).

b).- Finca No 5186, municipio de Tampico, inmueble ubicado en Avenida Hidalgo esquina con calle Durango, de la colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de 788.00 m2, y de construcción 2249.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 19.56 metros, con calle Durango, AL SUR.- en 19.56 metros, con fracción del lote 3, manzana B, AL ESTE.- en 40.21 metros, con propiedad del mismo predio, AL OESTE.- en 40.23 metros, con Avenida Hidalgo.- Valor pericial: \$14,612,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose el día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración de remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- Lo anterior es dado a los veintiún días del mes del mes de noviembre del año dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

31.- Enero 2, 9 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 651/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MANUEL CORCUERA CANSECO, apoderado general de la Sociedad Mercantil CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de ELIUD ALEJANDRO SANDOVAL QUINTERO, MAURO ÁLVAREZ LARA Y FIDELFA VÁZQUEZ VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en predio urbano ubicado en esta ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, identificado como lote 46, de la manzana 16, de la colonia Satélite de esta ciudad, de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ocho metros con lote número 13, AL SUR: en ocho metros, con calle Osa Menor, AL ESTE: en dieciocho metros con lote número 45 y AL OESTE: en dieciocho metros, con lote número 47; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de

registro: Sección 1, Número 36669 Legajo 722, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de mayo de 1989.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tamaulipas, a 10 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

33.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0588/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. LICENCIADA MARIBEL MEDINA PACHECO, en contra del C. J. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno y construcción ubicada en la calle Límite Norte número 517, del Conjunto Habitacional Loma Real, colonia Luis Echeverría del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Propiedad del C. FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, clasificación de la zona habitacional de segundo orden e interés social; tipo de construcción casas habitación de mediana calidad económicas de 1 y 2 pisos; índice de saturación de la zona 100%; población normal; contaminación ambiental baja sin registros ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano; escuelas, hospitales o clínicas a mas de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.75 metros con casa 118; AL SUR en 4.575 metros con Limite Norte; AL ORIENTE en 14.06 metros con casa 519; y AL PONIENTE en 14.13 metros, con casa 515 y muro doble de por medio propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6076, Legajo 6-122, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 31 de octubre de 2013, con un valor de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 15 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

34.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Valle Encantado número 273 del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno 60.00 metros cuadrados, propiedad de ELÍAS CAMPOS MARTÍNEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 80, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 4.00 metros, con calle Valle Encantado número 273, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 17 A, muro medianero de por medio, AL SUR: en 4.00 metros con área común, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 7224, Legajo 6-145 de fecha 29 de agosto de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

35.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1584/2009, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARLA MIREYA NARVÁEZ VALDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Jardín Dorado B número 642, del condominio Conjunto Habitacional Los Prados Etapa II, manzana 11, lote 3, del Fraccionamiento Residencial Los Prados, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 60.00 m2; propiedad de MARLA MIREYA NARVÁEZ VALDEZ, clasificación de la zona: habitacional de interés social, tipo de construcción casa-habitación de interés social, índice de saturación 100%, población normal, contaminación ambiental: baja, sin registros, ruido vehicular, uso de suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, electrificación aérea posterior concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas, hospitales o clínicas a mas de 15 km. centros comerciales y financieros a mas de 15 km. con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 4.00 metros con la Privada Jardín Dorado B; AL SURESTE en 15.00 metros con área común; AL SUROESTE en 4.00 metros, con lote 22; y AL NOROESTE en 15.00 metros, con lote 2-A, muro medianero de por medio, propiedad que se encuentra registrada los datos de la Finca Número 7014, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de noviembre de 2012, con un valor comercial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 27 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

36.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 1078/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. DAVID PÉREZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Valle Encantado número 229, lote número 8 de la manzana 17, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60.00 metros cuadrados, propiedad de DAVID PÉREZ PÉREZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno económico, y mediano de uno dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con la calle Valle Encantado, AL SUR: en 4.00 metros con el lote 27-B, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 8-A, muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 7221, Legajo 6-145 de fecha 29 de agosto de 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

37.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco

de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 539/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de la C. TAYDE GUADALUPE ORTA GÁMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en manzana 11, calle Laguna de Miralta número oficial 27 del Condominio denominado Villas de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 35.70 metros cuadrados, propiedad de TAYDE GUADALUPE ORTA GÁMEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación moderno económica número de niveles 1 y 2, saturación en la zona 90%, tipo de población densa, contaminación ambiental baja sin registros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 metros, con casa número 86, AL SUR: en 4.25 metros con calle Laguna de Miralta, AL ESTE: en 8.40 metros con casa número 28, AL OESTE: en 8.40 metros con casa número 26, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 21304, Legajo 427 de fecha 16 de junio de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de expedido por certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

38.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 625/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIANA SÁNCHEZ CRUZ consistente en.

Bien inmueble consistente en vivienda ubicada en la calle Baja California, número 278, lote 23, manzana 35 del Fraccionamiento Baja California III de Altamira, Tamaulipas, casa 23; que se edificara sobre una superficie aproximada de

72.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Baja California; AL SUR en 5.00 metros con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros con casa 24; y AL OESTE en 14.50 metros con casa 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6900, Legajo 6-138 de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 5582, Legajo 6-112, de fecha 23 de agosto del 2006 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DE DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior dado el presente a los 04 cuatro días del mes de diciembre del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

39.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00147/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIBEL CASTRO PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laguna de Miralta número 26 lote 33, manzana 11, del condominio denominado Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 35.70 metros cuadrados; propiedad de la C. MARIBEL CASTRO PÉREZ, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.25 metros con casa 85; AL SUR en 4.25 metros con calle Laguna de Miralta; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 27; AL OESTE en 8.40 metros con estacionamiento que va a calle Laguna de Miralta casa número 25 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 21329, Legajo 427, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 16 de junio de

1997, con un valor de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES DE siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de expedido por certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

40.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SILVANO CASTILLO HERNÁNDEZ Y DORA ALICIA TREJO LUGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Alondra número 123-B módulo 3, lote 39, manzana 7, del Condominio Santa Elena de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 51.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.30 metros con su Fachada Norte; AL SUR en 1.35 metros con su Fachada Sur, 1.15 metros con área común, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 4; AL ESTE en 3.15, 6.15 y 1.275 metros con Fachada Oriente; AL OESTE en 3.15 metros con su Fachada Poniente 2.925 metros con pasillo común; arriba con azotea 145, abajo con vivienda 1-123-A, a dicha vivienda le corresponde un 25 % de indiviso sobre la partes comunes del régimen, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28012, Legajo 561, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de agosto de 1997, con un valor de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por

ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

41.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 322/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS NAVA LARA Y ALMA DELIA TORRES MÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 4, número 37-4, del módulo 37, construido sobre la manzana 6 ubicado en la calle Laguna Madre del Fraccionamiento Habitacional "Jardines de Champayan" en el municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. JOSÉ LUIS NAVA LARA, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de interés social y segundo orden índice de saturación en la zona 90% población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postería concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio red telefónica aérea con postería de madera, guaraniones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto asfáltico transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a mas de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 0.90 metros con área común y 9.375 metros con departamento 37-3; AL SUR en 1.425 metros con área común y 8.85 metros con departamento 36-3; AL ESTE en 2.58 y 3.00 metros con área común que da a la calle Laguna Madre; y AL OESTE en 3.00 y 2.85 metros con área común; arriba con losa de azotea; abajo con departamento 37-2, área total 60.11 m2, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 33701, Legajo 675, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de septiembre de 1997.- Con un valor comercial de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito

expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

42.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 543/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de los C.C. JAIME SALVADOR BERMUDEZ CASTILLO Y ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí módulo 1 departamento 3, del Conjunto Habitacional Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, propiedad de JAIME SALVADOR BERMUDEZ CASTILLO, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno, económico y mediano de uno y dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros saturación en la zona 100 tipo de población normal uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a el Boulevard Río Tamesí, AL SUROESTE: en 9.55 metros con departamento 1-4 y 3.95 metros con área común, AL NOROESTE: en 2.50 metros y 3.425 metros con área común que da a el Boulevard Río Tamesí; AL SURESTE: en 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con departamento 10-4; arriba con losa de la azotea; abajo con departamento 1-1 a dicha vivienda a le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 114049, Legajo 2281 de fecha 02 de julio de 1996 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 04 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.-
Rúbrica.

43.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 474/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ DAVID OLVERA JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Almendro número 114, lote número 26-B de la manzana 3, del Fraccionamiento Denominado "Arboledas V" del municipio de Altamira Tamaulipas; con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados propiedad de JOSÉ DAVID OLVERA JIMÉNEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90%, población alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo, habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías importantes de acceso calles primarias secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de pavimentos de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con el lote 4-A; AL SUR en 5.20 metros con la calle Almendro; AL ESTE en 15.00 metros con el lote 26-A; y AL OESTE en 15.00 metros, con el lote 27, muro medianero de por medio.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 7232, Legajo 6-145, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 29 de agosto de 2006.- Con un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.-
Rúbrica.

44.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 134/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. JOSÉ FIDENCIO CASTILLO DEL ÁNGEL Y GLORINELA HERVERT ARGUELLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa marcada con el número 289-A de la calle Andador Jazmín de la manzana 1 condominio 3 del Conjunto Habitacional Vista Bella del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 62.32 metros cuadrados, y de construcción 54.97 metros cuadrados propiedad de JOSÉ FIDENCIO CASTILLO DEL ÁNGEL Y GLORINELA HERVERT ARGUELLES, clasificación de la zona habitacional de interés social, construcción dominante casas habitación de tipo moderno económico, y mediano de uno dos niveles, contaminación ambiental no se tienen registros, saturación en la zona 100%, tipo de población normal, uso del suelo habitacional; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.94 metros, con vivienda número 45-B del mismo condominio, AL ESTE: en 6.27 metros con área común del mismo condominio, AL SUR: en 9.94 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE: en 6.27 metros con vivienda número 46 del mismo condominio, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 24180, Legajo 484 de fecha 30 de mayo de 2000 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (13:00) TRECE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.-
Rúbrica.

45.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00164/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Cuatro de Abril, número 707-18, departamento número 18, del condominio denominado cuatro de abril, el cual se encuentra ubicado en el lote 3, de la manzana 28 de la colonia Tancol, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.28 metros cuadrados, propiedad de PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcción casa habitación de mediana calidad de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional vías de comunicación e importancia por Ave. Tamaulipas 1 km aprox. a la izquierda, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico cale de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 m. escuelas a 300 m; hospitales o clínicas a más de 1.5 km., centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 k.m.; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.85 metros, con lote 1, 2 y 8, AL SUR: en 2.85 y 3.00 metros con pasillo de circulación, AL ESTE: en 9.45 y 1.00 metros con área común y pasillo de acceso, AL OESTE: en 10.50 metros con depto. 707-17, le corresponde un 5.56% de indiviso, el cual se encuentra inscrito en el instituto registral y catastral con los siguientes datos: Sección Primera Número 116709, Legajo 2335 de fecha 03 de mayo de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Finca Número 32970.- Con un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS, EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

46.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 0280/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia

Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ MIGUEL CAMPOS RIVERA Y MARA IVETT BARRÓN LORENZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Calle Valle Bravo, número 76, lote número 14, de la manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con el lote 3-A, AL SUR: en 5.20 metros con la calle Valle Bravo, AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 13-A y AL OESTE: en 15.00 metros con el lote 14-A, muro medianero de por medio.- propiedad del C. JOSÉ MIGUEL CAMPOS RIVERA, clasificación de la zona habitacional (interés social) tipo de construcción casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación de la zona 100% población normal contaminación ambiental bajo sin registros vías de comunicación calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario red electrificación área postera concreto arm alumbrado público con lámparas de sodio y yodo red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico transporte urbano a 200m escuelas a 5b0 m hospitales o clínicas a más de 1.0 km centro comerciales y financieros importante a más de 1.0 km dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio del estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10808, Legajo 6-217, de fecha 09 de noviembre del año 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

47.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de noviembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01611/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MANUEL GARCÍA CLARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San José, número 159, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 18 de la manzana 13, con superficie de terreno de 90.00 m2, superficie de construcción de 34.89 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.85 metros con lote número 17, AL SUR:- en 13.85 metros con lote número 19, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle San José, AL PONIENTE: en 6.50 metros con Limite de Propiedad.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5748, Legajo 3-115 de fecha cuatro de agosto de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la finca 81815 de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada designado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

48.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00024/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina, número 117-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 32 de la manzana 06, con superficie de terreno de 52.50 m2, y con una superficie de construcción de 56.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.50 mts con lote número 9-A, AL SUR, en 3.50 mts con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 31-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 32-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6942, Legajo 139, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Así como en la Finca Número 72672 de fecha cuatro de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que

cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,900.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100k MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

49.- Enero 7 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ESPARZA FAJARDO NORMA ALICIA en contra de HERLINDA NAVA MEDINA, Expediente Número 1516/12.- El C. Juez Tercero de lo Civil interino del Distrito Federal, Licenciado Serafín Guzmán Mendoza ordenó emplazar mediante edictos a la demandada HERLINDA NAVA MEDINA, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

México Distrito Federal a veintiséis de noviembre dos mil doce. Con al escrito de cuenta...", "...fórmese Expediente Número 1516/2012...", "... Se da entrada a la presente demanda presentada por NORMA ALICIA ESPARZA FAJARDO...", "... demandando en la Vía Ordinaria Civil a HERLINDA NAVA MEDINA, las prestaciones que indica en el curso de cuenta...", "...par la que emplácese a la demandada en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda y entréguesele las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas para que dentro del término de quince días más cinco días más en razón de la distancia conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que pare el caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la misma en términos de la dispuesto por al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles....."..."Se hace del conocimiento de las partes que al presenta asunto le son aplicables las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de septiembre del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así la proveyó y firma el Juez Interino del Juzgado Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe

México, Distrito Federal a treinta de septiembre de dos mil trece. - A sus autos escrito de cuenta de la porte actora, por conducto de su mandatario judicial, tomando en consideración que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la porte demandada HERLINDA NAVA MEDINA, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar a HERLINDA NAVA MEDINA, al proveído de fecho veintiséis de noviembre de dos mil doce, y hágase de su conocimiento por media de edictos que se publicarán por TRES VECES, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico "IMAGEN", debiendo mediar entre cede publicación dos días hábiles, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicaron en el local de este Juzgado a recibir las copias de traslado pare que produzca su contestación dentro del término a que se refiere el citado proveído, contados a partir del día siguiente a aquel, en el que reciba as copias de traslado o en su defecto a partir de que fenezca el término concedido pare que comparezca a recibir las copias de traslado. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma.- El C. Juez Tercero de lo Civil Interino, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Francisco García Segu, que autoriza y da fe.

México, D.F. a 07 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FRANCISCO GARCÍA SEGU.- Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES de tres en tres días: en el Boletín Judicial y en el periódico IMAGEN.

84.- Enero 9, 14 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00584/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, apoderada de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROSALINDA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicada en calle Río Yaqui número 4535, lote 23, manzana 05, Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con calle Río Yaqui; AL SUR: 10.00 metros con lote 04, de la misma manzana; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 22 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 24 de la misma manzana; y con un valor de \$883,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DE CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER. SERNA GARZA.- Rúbrica.

85.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01567/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por MARÍA CARLOTA MISHAEL ZAPATA CRUZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLANDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tetuán, número 07, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 22 de la manzana 11, con superficie de terreno de 102.00 m2, y con superficie de construcción de 60.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 6.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 6.00 metros con calle Tetuán, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote número 21, AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 49532, Legajo 991 de fecha diecisiete de

noviembre de dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 93982 de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

86.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veinticinco de Noviembre de dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 01134/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Alfredo Yair Salinas Salinas apoderado legal de INFONAVIT, en contra de YESENIA PÉREZ LIMA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan, número 13, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 35 de la manzana 100, con superficie de terreno de 38.00 m2, y con una superficie de construcción de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 07, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Juan, AL ESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 34, AL OESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 3741, Legajo 3-075, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

87.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de diciembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01808/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Carlota Mishael Zapata Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ARMANDO FLORES GONZÁLEZ Y ROSALBA JIMÉNES ROJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Sierra de Huelahuis, número 12, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 07 de la manzana 27, con superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 55.35 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 06, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 08, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Sierra de Huelahuis, AL OESTE: en 6.00 metros con lote número 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1539, Legajo 3-031 de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87641 de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,484.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CUATRO PESOS 08/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

88.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00365/2012, promovido inicialmente por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. APOLONIO CORONADO MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Predio ubicado en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, del Fraccionamiento denominado "La Joya", y como consecuencia de dicha lotificación, el inmueble objeto del presente contrato lo es la casa con una superficie de 45.00 metros cuadrados de construcción, ubicado en calle Topacio

número 110, el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 06, de la manzana número 46, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros cuadrados con calle Topacio, AL SUR: en 6.00 metros cuadrados con lote comercial (17); AL ESTE: en 15.00 metros con lote 05; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 07.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7277, Legajo 2-146, de fecha 11 de mayo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148165 de fecha 11 de noviembre del 2013.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado de la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

89.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01276/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. NIEVES GARCÍA BADILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Plan de la Noria número 12 del Fraccionamiento Hacienda La Cima III Fase 2, edificada sobre el lote 10 de la manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con calle Plan de la Noria, AL NOROESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL SURESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL SUROESTE, en 7.00 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9057, Legajo 3-182 de fecha 12 de julio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

90.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de diciembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 01371/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELÍAS BRUNO PONCE Y MA. DEL CARMEN ALCIBAR MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle del Zapote, número 40, lote 52, manzana 33, del Fraccionamiento "Valle Real", con superficie de construcción de 63.08 m2, y superficie privativa de terreno de 95.55 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORESTE: en 7.00 metros con área verde, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Valle del Zapote, AL SURESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 42, AL NOROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4687, Legajo 3-094, de fecha diez de junio de dos mil cuatro, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87722 de fecha veintidós de octubre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$582,000.00 OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

91.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (02) dos de diciembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00701/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Antonio García Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO JARAMILLO GONZÁLEZ Y MARTHA PEÑA CHÁVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número tipo-dúplex, que consta de tres recamaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicio, calle Puerto el Mezquital, No. 6, lote 33, manzana 30 de la Unidad Habitacional Ampliación Puerto Rico, en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas; con superficie de 97.41 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.40 metros, con lote 34, AL SUR: en 16.40 metros, con lote 32, AL ESTE: en 5.94 metros, con límite de propiedad, AL OESTE: en 5.94 metros, con calle Puerto el Mezquital.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 42230, Legajo 845, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 87530 de fecha doce de octubre de dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, si do postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

92.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 213/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ NERY Y GERARDO TUDON CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 42, del Fraccionamiento "Valle Real XII" edificada sobre el lote 37 de la manzana 31, con superficie de terreno de 95.55 m2, y con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda

número 44, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9103, Legajo 3-183, de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

93.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, en los autos del Expediente 00615/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en contra de RÓMULO CAMBRANO FÉLIX, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 35 treinta y cinco, manzana 1 uno, del condominio 6 seis, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 53.85 m² (cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 48.20 m² (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.5624% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 34 del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros, con vivienda número 26 del condominio número 5 de la misma manzana; y AL OESTE: en 11.08 metros, con vivienda número 36 del mismo condominio. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2526, Legajo 6-051, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 13 de diciembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

94.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00351/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDRÉS GARCÍA SALDAÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Tlaxcala número 27 del fraccionamiento Hacienda Las Misiones de esta ciudad, asentado en el condominio número 22, manzana número 22, lote 34, con superficie de terreno de 87.750 metros cuadrados y una superficie de construcción de 42.290 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con límite del fraccionamiento, AL SUR: en 6.50 metros con calle Tlaxcala, AL ESTE: en 13.50 metros con lote 35, AL OESTE: en 13.50 metros con lote 33.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 3-166 de fecha ocho de noviembre del dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,600.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito signado en rebeldía, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

95.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00040/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DEASY CRUZ SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Palmas, número 19, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 19 de la manzana 7, con superficie de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 18, AL SUR: en 14.00 metros con lote número 20, AL ESTE: en 6.50 metros con lote número 46, AL OESTE: en 6.50 metros con calle Palmas.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9129, Legajo 3-183 de fecha diecisiete de julio del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

96.- Enero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00910/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DANIEL REYES GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Barragán número 53, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 12 de la manzana 27, con superficie de terreno de 58.00 m2, (cincuenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 39, AL SUR: en 6.00 metros con calle Miguel Barragán, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 11, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 52107, (cincuenta y dos mil ciento siete) Legajo 1043 (mil cuarenta y tres) de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el

perito designado en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio parte el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

97.- Enero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 02050/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AGRIPINO CAVAZOS GUEVARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa número 21, Tipo B1, ubicada en Privada Villagrán, número Oficial 21, Fraccionamiento Del Prado, con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 2.942%, con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 metros con Privada Villagrán, AL SUROESTE: en 6.50 metros con Fracc. Hacienda Praderas, AL SURESTE: en 11.00 metros con lote 20, AL NOROESTE: en 11.00 metros con lote 22.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7971, Legajo 3-160, de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95976 de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 14 y 21.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00033/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISaura Verónica Limón

CISNEROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa Habitación construida sobre el lote 28, manzana número 1, con número oficial 51, de la calle Ottawa, del Fraccionamiento "Canada", de este municipio, con superficie de terreno de 92.10 m2, y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.14 metros con lote 29, AL SUR: en 6.14 metros con calle Ottawa, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 27, AL OESTE: en 15.00 metros con calle Ontario.- El anterior inmueble se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 12064, Legajo 3-242, de fecha veintidós de octubre de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

99.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00556/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Licenciada María Del Carmen Ríos Flores en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA GUADALUPE TORRES ALVIZO Y JUAN F. PARRA HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por la parte demandada, el que se identifica como: casa número 234-B, ubicada en la calle Octava Ave; en Tampico, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 75.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 05.04 metros con calle Divisoria, AL SUR: en 05.04 metros con lote número 27, AL ESTE: en 15.00 metros con Octava Avenida, AL OESTE: en 15.00 metros con casa 7, compartiendo pared que divide el inmueble.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días se precisa la postura base del remate en \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al

efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

100.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, dictado en el Expediente Número 204/2010, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. HUMBERTO REYES YÁÑEZ Y MATIA DEL CARMEN ALTAMIRANO REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en la calle Privada Ébano número 13-4, departamento 4, lote 13, manzana 4, condominio Los Robles IV, en Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 68.00 metros cuadrados, propiedad de HUMBERTO REYES YÁÑEZ, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, módulos habitacionales de 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100%, población alta, contaminación ambiental, dentro de los límites permitidos, uso del suelo, habitacional, vías de comunicación importantes calles secundarias de bajo flujo vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefonía aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano, escuelas a 800 m., hospital o clínicas a más de 2 km, centros comerciales y financieros importantes a más de 1 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.15 m con departamento 12-3 y 1.50 m con cubo de luz; AL SUR en 9.65m con departamento 13-3 y 4.00m con área común; AL ESTE en 3.50 y 2.50 m, con área común y fachada que ve a la Privada Ébano; y AL OESTE en 3.20 m con departamento 6-3 y 2.80m con cubo de luz arriba con azotea y abajo con departamento 13-2.- El cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección I, Número 62,078, Legajo 1242, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 1995.- Con un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado

al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

101.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de noviembre de dos mil trece, dictado en autos del Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ MENDOZA Y JORGE ALEJANDRO ROCHA CHÁVEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Departamento número 223-G, edificado sobre el lote número 24, manzana 14, marcado con el número oficial 223-G de la calle Novena Avenida del Condominio San Miguel, municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de 97.23 metros cuadrados (noventa y siete punto veintitrés metros cuadrados) y una superficie de construcción de 55.72 m2 (cincuenta y cinco punto setenta y dos metros cuadrados) y le corresponde un indiviso de 12.53, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 4.67 metros con lote número 1; AL SURESTE, en 4.67 metros con Privada San Miguel; AL NORESTE, en 14.02 metros con vivienda número 223-H; AL SUROESTE, en 14.00 metros con servidumbre de paso.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1911, Legajo 6-039, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo de dos mil seis.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia, de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 13 de diciembre de 2013.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

102.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCA JUÁREZ ZÚNIGA Y MARCO ANTONIO BALBOA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Bahía Concepción, número 224, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 13, manzana 3, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y de construcción 97.56 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Bahía de Concepción, AL SUR: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 14, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 216, Legajo 3-005, de fecha nueve de enero de dos mil siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95973 de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,137.84 TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

103.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00917/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFREDO FERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Tomas de Saro, número 24, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 37 de la manzana 48, con superficie de terreno de 90.00 M2, con una superficie de construcción de 56.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Tomas de Saro, AL SUR: en 6.00 metros con lote número X12, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 36, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 38.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2670, Legajo 3-

054 de fecha quince de marzo de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

104.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00858/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ERIKA BAZUALDUA CEPEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Loma Prieta número 36 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad edificada sobre el lote 18 de la manzana 1, con superficie de terreno de 133.10 m2 y superficie de construcción de 59.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.10 mts con lote número 17, AL SUR, en 18.93 mts con lote número 19, AL ORIENTE, en 7.00 mts con Loma Prieta, AL PONIENTE, en 7.00 mts con límite de fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4399, Legajo 3-088 de fecha 09 de abril de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000 00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que se toma en cuenta para este remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 25 de noviembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

105.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre

de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00715/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote número 37, con número oficial 73, calle Jesús Roberto Guerra de la Villa Jesús Roberto Guerra, manzana número 13, del Fraccionamiento "Los Presidentes", de este municipio, con una superficie de construcción de 56.68 m2, y una superficie de terreno de 127.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.81 metros con lote 38, AL SUR: en 7.03 metros con calle Jesús Roberto Guerra, AL ESTE: en 17.01 metros con calle Conrado Gutiérrez, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 36.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7025, Legajo 3-141, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 47625 de fecha doce de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,073.54 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

106.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01916/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de AMALIA MARIBEL FIGUEROA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle San Tomas, número 184, del Fraccionamiento "Residencial San Pedro" edificada sobre el lote 02 de la manzana 09, con superficie de terreno de 94.25 m2 y con una superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros lineales con lote número 01, AL SUR: en 14.50 metros lineales con lote número 03, AL ESTE: en 6.50 metros lineales con lote número 24, AL OESTE: en 6.50 metros lineales con calle San Tomas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 166, Legajo 3-004 de fecha once de enero de dos mil seis de este municipio

de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95294 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de noviembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

107.- Enero 14 y 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 911/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Abelardo Garza Zapata, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Savila de Villa Savila, número 19, lote número 19, manzana 05, del Conjunto Habitacional "Villas de Imaq II" del Fraccionamiento Denominado "Villas de Imaq", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 42.76 m2 (cuarenta y dos metros setenta y seis centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.30 y 7.40 metros con casas número 22, 23 y 24, AL SUR: EN 3.30, 6.35 y 1.05 metros con casa número 18, AL ESTE: en 4.00 metros con área común, AL OESTE: en 4.00 metros con casa número 52; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Numero 115763, Legajo 2316, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1999.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

108.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete días de noviembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 441/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra de la C. LIZA ISELA ORTEGA GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Houston, número 112, lote 09, manzana 07, del Fraccionamiento "Nuevo Reynosa", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 90.00 m2 (metros cuadrados) de terreno y una superficie de 44.21 m2 (metros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros lineales con calle Houston, AL SUR: en 06.00 metros lineales con lote número 22, AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 10, AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 40039, Legajo 801, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 18 de septiembre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

109.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 901/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Río Ganges, número 410, lote número 6, manzana 39, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II "Sección Ríos", en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con Río Ganges, AL SUR: en 6.00 metros lineales con propiedad privada, AL ESTE: en

15.00 metros lineales con lote número 7 (siete); AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote número 5 (cinco), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 6329, Legajo 2-127, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 de abril del 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

110.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00325/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, como apoderado legal de INFONAVIT, continuado por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos en contra de EDUARDO MÁRQUEZ ARELLANO ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- casa habitación ubicada en calle Crespón de la Villa del Crespón número 2031, lote 20, manzana 24, Fraccionamiento Lomas del Río Primera etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 19; AL SUR: 14.00 metros con lote 21, AL ESTE: 6.00 metros con lote 15; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Crespón, \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

111.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de octubre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00719/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALICIA RAMÍREZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 16, manzana 8, ubicado en la calle La Cueva, número 231, del Conjunto Habitacional La Cima Quinta Etapa, en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca 147274 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.90 y 3.10 metros con calle La Cueva, AL SUR, en 2.30 y 3.70 metros con área del equipamiento, AL ESTE, en 12.00 metros con casa 17, AL OESTE, en 12.00 metros con casa 15.- Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

112.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE LOERA DE LARA Y ROSALINDA ELÍAS

RODRÍGUEZ, denunciado por la C. Griselda Bañuelos Palomo, en su carácter de apoderada legal de la C. ROSALINDA LOERA ELÍAS.

Y por el presente que se publicará edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, de edición en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

113.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01126/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO ROQUE FLORES Y CONCEPCIÓN ÁVILA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO ROQUE ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de diciembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

114.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01218/2013, denunciado por los C.C. EMMA ELISA GONZÁLEZ VARELA, JAVIER GONZÁLEZ VARELA, JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VARELA, SERGIO GONZÁLEZ VARELA, la Sucesión Testamentaria a bienes de EMMA VARELA GALVÁN, quien falleció el día (03) tres de marzo del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los tres (03) días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

115.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR VILLANUEVA, denunciado por EDUARDO VILLANUEVA MOCTEZUMA, asignándosele el Número 00022/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 04 de diciembre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

116.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00923/2013, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GLAFIRA VILLALOBOS VEDIA, SANTOS VÁZQUEZ LÓPEZ Y AURORA VÁZQUEZ VILLALOBOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

117.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil trece la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA BARRERA HINOJOSA, denunciado por MAURO SANDOVAL BARRERA, ARTEMIO RAMOS BARRERA, AMINTA BARRERA HINOJOSA, ESPERANZA BARRERA HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de diciembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

118.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ALFONSO GÓMEZ BORDE, denunciado por GUILLERMINA VÁZQUEZ GÓMEZ, ALMA EDITH, JUAN PABLO, JOSÉ ALFONSO, ROCIO MARIANELA Y PAOLA VERENICE de apellidos GÓMEZ MADRIGAL, dentro del Expediente 1370/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

119.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00942/2013, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ALAMAR PEÑA SANMIGUEL Y JOSÉ TEODORO GARCÍA GARCÍA

Y por el presente edicto que se publicará un edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

120.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01426/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MORA CRUZ, denunciado por la C. GRACIELA MORA CASAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

121.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de diciembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00931/2013, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDOMERO FLORES PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

122.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de EDITH ELENA LATOFSKI HIMELSCHPSCH, quien falleció el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil diez (2010) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00620/2011, denunciado por el C. ERNESTO ALBERTO GROSSMANN LATOFSKI, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (05) cinco días del mes de diciembre del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

123.- Enero 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del Expediente Número 00992/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. FLOR ESTHELA MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra del C. ALEJANDRO PINEDA RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones-

A.- La disolución del vínculo marital que a la fecha me une con el ahora demandado, atendiendo a que tenemos más de dos años sin tener vida en común.

B.- La determinación de la disolución de la Sociedad Conyugal respecto a los bienes adquiridos dentro del régimen marital.

C.- El pago de una pensión alimenticia para nuestros menores hijos de nombres ALEJANDRO Y JESÚS ALEJANDRO, de apellidos PINEDA MENDOZA.

D.- La declaratoria Judicial mediante la cual se me asigne el 50% que me corresponde de las propiedades inmuebles que se describen en esta promoción inicial.

E.- En su momento oportuno se condene al demandado al pago de los gastos, costas, y honorarios que se generen con motivo de la tramitación de este Juicio, y hasta su total culminación en cualquiera de las Instancias Judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del 2013.- La C. Juez Segundo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

124.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN ALBERTO VILLALOBOS MÉNDEZ.-
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas dentro del Expediente 00919/2013, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Alimentos, promovido por el C. RUBÉN VILLALOBOS CARREÓN, en contra de usted, reclamándole la suspensión de la pensión alimenticia otorgada a su favor del 20% por ciento del salario y prestaciones que percibe el actor; mediante proveído del veintiocho de noviembre de dos mil trece, ordenó efectuar el emplazamiento a RUBÉN ALBERTO VILLALOBOS MÉNDEZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 (once) días del mes de diciembre de (dos mil trece) 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

125.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Reynosa, Tamaulipas a 11 de diciembre del 2013
MARGARITO SANTIAGO MALPICA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA NELLY PEÑA VÁSQUEZ, en contra del C. MARGARITO SANTIAGO MALPICA, de quien reclama: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial y b).- La disolución de la Sociedad Conyugal; así mismo por auto de fecha febrero ocho del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

126.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
PRESENTE:-

Por auto de fecha cinco de Junio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se ordenó dentro del Expediente Número 00152/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por los ciudadanos SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ en contra de la ciudadana NORA IRMA TIJERINA VILLARREAL, el presente edicto; toda vez que se dictó un auto de fecha ocho de octubre del dos mil trece, que a la letra dice:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a ocho de octubre del dos mil trece.- Vistas el escrito signado por los ciudadanos SILVANO SOSA MOLINA Y DORA ELIZ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, parte actora dentro del presente procedimiento, y como la solicita téngaseles exhibiendo Certificado de Gravámenes del inmueble propiedad del demandado, agréguese a sus antecedentes para que surtan los efectos legales correspondientes, así mismo y toda vez que se desprende del referido certificado un gravamen anterior a favor de CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por lo que se requiere a la parte actora para que proporcione el domicilio de dicha empresa, a fin de estar en posibilidad de notificarle por conducto de su representante legal, para que manifieste lo que a su derecho convenga.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2, 4, 5, 40, 68, 105, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad; a efecto de que comparezca al local de este Juzgado, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Nuevo Laredo, Tamps. 10 de diciembre del 2013.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

127.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ANA MARÍA AGUIRRE TOLEDO albacea de la Sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO. MELITO ZÚÑIGA albacea de la Sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 69/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTEBAN GERARDO AILLOUD CONTRERAS en contra de JOSÉ MANUEL LOMAS DELGADO representado por su albacea Ana María Aguirre Toledo, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La Declaración Judicial que me he convertido en el propietario por prescripción positiva o usucapión de mala fe respecto a los predios urbanos identificados como: I.- Fracción del lote número 23 manzana 5-"A" ubicado en calle Pedro J. Méndez número 305 "A" Norte de la colonia Ampliación Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.75 metros con resto del lote 23 veintitrés; AL SUR.- en 18.75 metros con lote 24 veinticuatro; AL ESTE.- en 16.00 metros con calle Pedro J. Méndez; AL OESTE.- en 16.00 metros con resto del lote veintitrés; II.- Fracción del lote número 23 manzana 5-"A" ubicado en calle Pedro J. Méndez número 305 "B", Norte de la colonia Ampliación Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 trescientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en 30.00 metros, con lote 22 veintidós; AL SUR.- en dos medidas, de 11.25 metros y 18.75 metros con lote 24 veinticuatro; AL ESTE.- en dos medidas de 4.00 metros, con calle Pedro J. Méndez, y 16.00 metros con fracción del propio lote 23

veintitrés; AL OESTE.- en 20.00 metros con lote 3 tres, B).- Una vez dictada la Sentencia y declarada Ejecutoriada en el sentido que es procedente la Acción de Prescripción, se ordene la inscripción de la misma, previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad la que servirá de Título de Propiedad al poseedor, C).- El pago de gastos y costos que se originen en este Juicio hasta su total solución y mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado.- Por lo que se ordena emplazar a Ana María Aguirre Toledo, albacea de la sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO, Melito Zúñiga albacea de la sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA, LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. Ana María Aguirre Toledo albacea de la sucesión a bienes de MANUEL DE JESÚS LOMAS DELGADO, Melito Zúñiga albacea de la sucesión a bienes de NICASIO ZÚÑIGA AZUARA Y LIC. FRANCISCO DE LA CRUZ ALVARADO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintiocho de junio del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

128.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, en contra de CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01270/2013, y como la solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación; bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es

como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Nacionalismo número 80 entre la calle Progreso y la calle Héroes de Chicago del Fraccionamiento Marcelino Mirando de esta ciudad, por lo cual, gírese atentos Oficios a los C.C. Intendente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente o Representante Legal de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros, y C. Vocal Secretario en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Federal Electoral (IFE), todos de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Licenciado Jesús Julio Urquiza Martínez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece, la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ofelia de la Cruz Hernández, hago constar que en esta fecha doy cuenta al C. Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.- H. Matamoros, Tamaulipas, (02) dos días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Por presentada la C. MA. EULALIA RIVERA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, el C. CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado CARLOS GUADARRAMA GUADARRAMA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la C. Lic. Ofelia de la Cruz Hernández, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y de la C. Secretaria de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

129.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ Y

MARÍA CÁMARA HERNÁNDEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 468/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Bernardo Cuellar Pérez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. ALONSO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA CANDELARIA CÁMARA HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera de dicho contrato, mismo que va inserto en el documento base de mi acción y que adjunto como anexo, B).- El pago del equivalente a 99.0650 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal en lo sucesivo "VSMM" , que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$187,711.53 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 53/100 M.N.), por concepto de capital o suerte principal, misma que se desprende de la certificación de adeudos de fecha 22 de mayo de 2012, misma que se agrega a la presente como anexo 03.- Dicha cantidad se obtiene de multiplicar el Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días obteniendo el Salario Mínimo Mensual, mismo que se multiplica por las veces de Salario Mínimo Mensual, C.- El pago del equivalente a 10.4880 VSMM, que a la fecha de presentación de la presente demanda equivale a la cantidad de \$19,827.99 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) (sic) por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, tal y como se pactó en la Cláusula Novena del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.- Dicha cantidad se obtuvo con la misma operación

aritmética utilizada en el punto que antecede, es decir se multiplica el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal por treinta punto cuatro días, y esto a su vez por las veces de Salario Mínimo Mensual, que el demandado adeuda a mi representada por concepto de intereses tasados al día 22 de mayo de 2012, según consta en el mismo certificado, D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal en el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de mi Acción, El pago de las primas de seguro que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava del Contrato Base de mi Acción, F.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012 de 462.33 (sesenta y dos pesos 33/100 M.N.) mismo que evidentemente ira aumentando anualmente y a lo cual se obligó el demandado en el contrato base de mi acción.- Para ello me permito mencionar que la actualización de saldo se pactó entre las partes en el contrato que nos ocupa en su Cláusula Décima, G- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio, tal y como fue pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato base de mi acción, H.- En caso de no verificarse el pago de todas y cada una de las prestaciones aquí reclamadas solicito la declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, como la estipula la Cláusula Vigésima Quinta del referido contrato para el caso de ser condenados los demandados y que no pague en el término de ley.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tams., a 20 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JORGE LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

130.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.

CELSO REYES ALONSO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00675/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Acta promovido por CELSO REYES GUTIÉRREZ, en contra de CELSO REYES ALONSO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece 2013.- Por presentado el C. CELSO REYES GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, como lo solicita, por las razones que expone, se le tiene demandando en la Vía Sumaria Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra del C. CELSO REYES ALONSO, con

domicilio ubicado en la calle Monsanto, número 151, entre Paseo de la Castellana y Casa Blanca del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real, C. P. 87349, de esta ciudad.- En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00675/2013, y con las copias de ley, córrase traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio que se indica, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, ocurra ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; y quien deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; debiéndose de dar la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, en la calle González entre Cuatro y Cinco, número 70, despacho 11, en esta ciudad, autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado José Manuel Estrada Abundís, y autorizando al C. P.D. Julio Cesar Herbert Vargas para que tenga acceso al expediente y se imponga de los autos, en términos del artículo 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace saber a las partes que existe en esta ciudad una Unidad Regional de Mediación, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 52, 66, 247, 248, 255, 470 y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado el C. Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CELSO REYES ALONSO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado CELSO REYES ALONSO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS rúbricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

131.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ARTURO MONDRAGÓN CASTRO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00812/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, en contra del C. ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, se ordenó emplazar por edictos al demandado, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- La promovente SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, solicita el divorcio necesario a su cónyuge ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, en los términos del artículo 249 fracción XVIII del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, B.- La promovente SONIA ARREAGA MARTÍNEZ, solicita una vez que se haya decretado la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo ARTURO MONDRAGÓN CASTRO, se sirva ordenar la liquidación de la sociedad conyugal que nos une.- Y demás prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a once de diciembre del 2013.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

132.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO GONZÁLEZ GALLEGOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de Septiembre del año 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUCERO ACEVEDO BARREDA, en contra del C. GUILLERMO GONZÁLEZ GALLEGOS y mediante auto de fecha 09 de diciembre del año en curso, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al

Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente 12/12/2013 01:17:26 P.M. (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

133.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil-Familiar.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

RITA MARLENE GUERRERO GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00175/2013 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUAN MARCOS PÉREZ GONZÁLEZ en contra de Usted, demandado A).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII, del Código Civil, esto es a).- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación., la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos y B).- El pago de gastos y costas del juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco 25 de octubre de 2013 el Juez de ml adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 10 de diciembre del 2013 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante este Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 13 de diciembre 2013.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

134.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. IBETH LOYA ESPINOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ÁNGEL JAVIER MALDONADO MEDINA, en contra de IBETH LOYA ESPINOZA.

Ordenándose emplazar a IBETH LOYA ESPINOZA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

135.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. INÉS CRUZ SEQUERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de Julio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 903/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ángel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de Usted, ordenándose la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 05 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

136.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en contra de los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su oculto que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número cuarenta y tres mil setecientos veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86

con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA, con domicilio en: calle Baja California, número 105, en el Fraccionamiento Colinas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, entre calles Tampico y Tamaulipas, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B).- a).- El pago de la cantidad de \$97,166.98 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) equivalente a 51.2800 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de suerte principal al día once de mayo de dos mil doce, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00116/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designe las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autorizan para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics Elsie Gisela Flores López, María Elena Malpica Rodríguez y Cándido Mártir Zenteno, No así a los demás profesionistas que refiere en el proemio de su escrito de cuenta lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo, número 5004, local 9, 2° Piso, colonia Sierra Morena C.P. 89210 entre calles Montes Athos y Río Sabinas en el municipio de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil,

quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha seis de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00116/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados y al ignorarse el domicilio actual de dichos demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. MA. DE LOS ÁNGELES LASTRA OSTI Y ARTURO LOMELÍ LARA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

137.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y
TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los uno días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento número (43,727) cuarenta y tres mil setecientos veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, con domicilio en: calle Ópalo número 215 del Fraccionamiento Diamante en municipio de Tampico, Tamaulipas entre calles Avenida Las Torres y Barda de la calle Ópalo (es cerrada) Código Postal 89366, a quienes les reclama las siguientes prestaciones: I.- Del C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS, la siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 2899128542, consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 18775 Legajo 376, de fecha dieciséis de octubre de 2000, Sección Segunda, sobre el inmueble ubicado en calle Ópalo número 215 del Fraccionamiento Diamante en municipio de Tampico, Tamaulipas entre calles Avenida Las Torres y Barda de la calle Ópalo (es cerrada) Código Postal 89366. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 44038, Legajo 881, de fecha dieciséis de octubre de 2000, Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$93,588.72 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) equivalente a 51.4640 (veces Salario Mínimo en el D.F.) por concepto de suerte principal al día veintisiete de septiembre de dos mil once, y demás prestaciones que refiere en su escrito en los incisos b), c), d), y a la C. TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, reclama la siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que se cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo

así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como registrese con el Número 00095/2013, y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- No ha lugar a autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que no se encuentran registrados en el Libro de Abogados Autorizados por el H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para ejercer la profesión de Abogado o Licenciado en Derecho.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: Avenida Hidalgo Número 5004, Local 9, 2° Piso, entre calles Río Sabinas y Montes Athos, C.P. 89210, Colonia Sierra Morena, de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 68 Bis, 108, 226, 247, 248, 249, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enriquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha nueve de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00095/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. LEONARDO BUENROSTRO BAÑOS Y TERESA DE JESÚS CANTÚ LEO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, per TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

138.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y
JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de diciembre del dos mil doce, radico el Expediente Número 1064/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Elsie Gisela Flores López apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA a

quien le reclama las siguientes prestaciones: "I.- Del (a) C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ, reclamo lo siguiente: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito correspondiente al Número 2807025494 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ en contrato de crédito mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el inciso C), de la Cláusula Decima Cuarta del citado documento fundatorio de nuestra acción, en virtud de que los ahora demandados ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido, como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Infonavit, donde consta que el ahora demandado cuenta con 25 omisos, B.- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público propiedad del Estado bajo el Número 50 Legajo 6103 de fecha 24 de mayo de 2007; Sección Segunda sobre el inmueble ubicado en calle C-1, número 119 Fraccionamiento Arboledas en el municipio de Altamira, Tamaulipas entre calles C-5 y Framboyán Código Postal 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 5.20 mts, con calle C-1; AL SUR: en 5.20 mts, con lotes 25-A y 26; AL ESTE: en 15.00 mts, con lote 6, muro medianero de por medio y AL OESTE: en 15.00 mts con el lote 5, con una superficie privativa de terreno de 78.00 mt2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 6066 Legajo 6-122, de fecha 24 de mayo de 2007, Sección Primera para el pago de las prestaciones siguientes: a) El pago de la cantidad de \$173,217.95 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.) equivalente a 91.4160 VSM (veces Salario Mínimo en el D.F.) per concepto de suerte principal al día 29 de octubre de 2012. b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, c) El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tipo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio, II.- Del (a) JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, reclamo lo siguiente: A) La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo.- Ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.- B) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio." Y mediante auto de fecha ocho de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio por encontrarse deshabitado, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. HÉCTOR PÉREZ GONZÁLEZ Y JUANA ROCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de

este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de septiembre del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

139.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 28 de octubre de 2013.

C. MARTHA DELIA CAVAZOS SAAVEDRA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FELIPE DE JESÚS BATRES DE LA ROSA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del suerte principal del único pagare que acompaño al presente escrito.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón del 10% mensual.

C.- El pago de los honorarios, gastos y costas judicial que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

140.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE LIRA GUEVARA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00620/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., en contra de JORGE LIRA GUEVARA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a once de julio de dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciada Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., personalidad que acredita con

la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE LIRA GUEVARA, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza esquina, General Anaya No 100 colonia Hidalgo en Ciudad Valles, San Luis Potosí, C.P. 78000, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00620/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Privada Guerrero No 102, colonia Francisco Javier Mina entre las calles Chiapas y Privada Tuxpan, C.P. 89318, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Abril Alegría García, Elvia Aminta Izaguirre Montelongo, Ignacio Vicencio Luna, Elda Rosa Bautista Sáenz, Claudia L. Nava Zúñiga y Teresa Zúñiga Gallegos.-Y apareciendo que el demandado tiene su domicilio ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le conceden tres días más para que conteste la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se faculta al C. Juez exhortado para que reciba y acuerde los escritos que sean necesarios para la diligenciación del exhorto.- Se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto, y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto conforme al artículo 248

del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticuatro de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00620/2012, vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio del C. JORGE LIRA GUEVARA, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en, uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a primero de noviembre del año dos mil trece.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día treinta y uno de octubre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00620/2012, vista su petición y en complemento al auto dictado en fecha veintiocho de octubre del presente año, apareciendo que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra ubicado en calle General Anaya No. 100 esquina con calle Carranza, colonia Hidalgo, del municipio de ciudad Valles San Luis Potosí, se ordena publicar los edictos de emplazamiento en un periódico de mayor circulación de Ciudad Valles San Luis Potosí.- Así y con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cinco días de noviembre de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

141.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. LUIS GABRIEL MARTÍNEZ GALLARDO Y GABRIELA HERNÁNDEZ COELLO. PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho de abril del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 10 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

142.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS ARTURO SÁNCHEZ CEDILLO. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00552/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 15 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

143.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ SAN MATEO FRANCISCO VÁZQUEZ RANGEL Y SANDRA ESMERALDA TREVIÑO MONSIVÁIS DE VÁZQUEZ PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00847/2012 relativo al Juicio Hipotecario, en contra de Usted, ordenándose en fecha uno de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 13 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

144.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA ELENA ZAPATA VÁZQUEZ. PRESENTE:-

Por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico el Expediente Número 196/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiséis de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 15 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

145.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ VALENCIA SÁNCHEZ. PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de septiembre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.,

contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 30 de septiembre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

146.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARITZA RAMÍREZ CÁCERES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00173/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 05 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

147.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

AL C. SERGIO RODOLFO MENDOZA HERNÁNDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 858/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Usted, ordenándose en fecha veintidós de marzo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 30 de mayo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

148.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUILAR

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00266/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del ciudadano HUMBERTO GONZÁLEZ AGUILAR, ordenando el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha tres de junio del dos mil trece, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 03 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

149.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. ALEJANDRO MARCELEÑO SÁNCHEZ Y

AURELIA LUNA REYES.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00325/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 28 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

150.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALFONSO ZAMUDIO QUIJADA Y
BIBIANA MARTÍNEZ PÉREZ.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de Mayo del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00554/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 04 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

151.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

LOS C.C. JOAQUÍN GARZA DE LEÓN Y
MARÍA ESTELA ESPARZA ESCOBEDO.

PRESENTE:

Por auto de fecha seis de Julio del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 489/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Ma. Teresa Murillo Flores, y en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la persona moral ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha cinco de febrero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber a la demandada que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado y quedando las copias simples del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tamps., 12 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

152.- Enero 14, 15 y 16.-1v3.

**SERVICIOS LABORALES DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 223, 227 y 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") de Servicios Laborales de Campeche, S.A. de C.V. (la "Sociedad") de fecha el 15 de noviembre de 2013, se aprobó la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. La transformación aprobada surtirá todos sus efectos, cuando la escritura pública mediante la cual se protocolice la transformación de la Sociedad sea inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.

Balance General de Servicios Laborales de Campeche, S.A. de C.V. al
17 de Noviembre de 2013

			2013 Periodo:	
Activos	Activo Circulante	Efectivo	\$1,708,943.10	
		Cuentas Por Cobrar - Afiliados Consolidación	\$28,706,960.75	
		Cuentas Por Cobrar - Otros	\$40,472.57	
		Cuentas Por Cobrar - IVA (VAT)	\$36,136.60	
		Total Activo Circulante	\$30,492,513.02	
	Otros Activos	Impuestos Diferidos v PTU	\$5,769,700.26	
		Total Otros Activos	\$5,769,700.26	
		Total Activos	\$36,262,213.28	
	Pasivo	Pasivo Corto	Cuentas Por Pagar	\$30,340.03
			Pasivos Acumulados	\$10,843,212.24
Paco de Impuestos de Empleados			\$2,945,160.29	
Impuesto Sobre la Renta Devengada Corto.			\$1,046,058.09	
IVA Por Pagar			\$4,558,197.93	
Actual Indemnizaciones			\$1,802,889.00	
		Total Pasivo Corto Plazo	\$21,225,857.58	
Pasivo Largo		Indemnizaciones a Largo Plazo	\$10,132,033.00	
		Indemnizaciones a Largo Plazo	\$10,132,033.00	
		Total Pasivo	\$31,357,890.58	
Capital	Capital Contable	Acciones Ordinarias	\$50,000.00	
		Ganancias Retenidas	\$4,854,323.00	
		Total Capital contable	\$4,904,323.00	
		Total Patrimonio Neto	\$4,904,323.00	
		Capital y Pasivo Total	\$36,262,213.28	

Delegada Especial de la Asamblea de Servicios Laborales de Campeche, S.A. de C.V., KERENA QUEZADA SALINAS.- Rúbrica.

NG METAL PROTECTION S.A. DE C.V.
POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
PROVEEDORES	\$	63,658.20
IVA TRASLADADO	\$	9,448.28
ACREEDORES DIVERSOS	\$	61,091.52
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$	134,198.00
TOTAL PASIVO	\$	134,198.00
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	\$	50,000.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	31,806.24
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	\$	-
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$	81,806.24
UTILIDAD	\$	67,462.40
TOTAL CAPITAL	\$	149,268.64
SUMAS IGUALES	\$	283,466.64
	\$	283,466.64

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

Administrador Único, HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ VIVEROS.- Rúbrica.- CP. CARLOS ENRIQUE CARRILLO GALLEGOS CED. PROF.5323583.- Rúbrica.

NG METAL PROTECTION S.A. DE C.V.
POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 29 DE OCTUBRE DE 2013

PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
PROVEEDORES	0.00
IVA TRASLADADO	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
UTILIDAD	0.00
TOTAL CAPITAL	0.00
SUMAS IGUALES	0.00

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA MISMA, ASUMIENDO ASIMISMO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

Administrador Único, HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ VIVEROS.- Rúbrica.- CP. CARLOS ENRIQUE CARRILLO GALLEGOS
CED. PROF.5323583.- Rúbrica.